



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S. P.O.S.S.  
AGUAS FUEGUINAS  
FOLIO  
81

Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 14 FEB 2025

VISTO el expediente DPOSS CC-N° 576/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, se gestiona la Contratación del servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente a esta Dirección Provincial – Ushuaia – Tierra del Fuego por el plazo de doce (12) meses, por la suma total estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 18.028.431,70.-).

Que por Disposición DPOSS N° 01/2024 se autorizó el gasto, el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, se aprobaron las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Formulario Solicitud de Cotización agregadas como Anexo I y II respectivamente.

Que con fecha 20 de enero del corriente, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta a fs. 36.

Que a través de Informe DPOSS N° 74/2025 de fecha 22 de enero del 2025, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado adjudicar; a la firma unipersonal del Sr JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA CUIT N° 23-25170184-9 en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 18.028.431,70) para la Contratación del servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente a esta Dirección Provincial – Ushuaia – Tierra del Fuego por el plazo de doce (12) meses. Ello conforme los argumentos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que ha tomado debida intervención el Director Provincial, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en dicho informe.

Que conforme la Resolución DPOSS N° 194/2025, el servicio se encuentra adjudicado hasta el 28/02/2025, por lo que la presente adjudicación corresponde a partir del 01/03/2025.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martin  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...///2.

tramitación, imputándose a las partidas presupuestarias 2.3.1., 2.5.8., 3.5.2., y 3.9.9., de la UGG 2605 y UGC 2600, del ejercicio económico 2025 y 2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N.º 13/2024 a la firma unipersonal del Sr JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA CUIT N° 23-25170184-9 en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 18.028.431,70) para la Contratación del servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente a esta Dirección Provincial – Ushuaia – Tierra del Fuego por el plazo de doce (12) meses a partir del 01/03/2025. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 2.3.1., 2.5.8., 3.5.2., y 3.9.9., de la UGG 2605 y UGC 2600 del ejercicio económico 2025 y 2026.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 335 /2025.-

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.